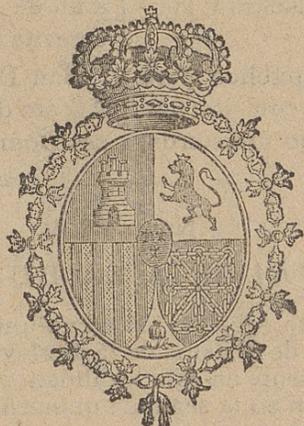


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 31 de Agosto de 1926).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.039

GOBIERNO CIVIL

Negociado 1.º

CIRCULAR

Se requiere a cada uno de los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, para que en término de quinto día, contado desde el siguiente a la inserción de la presente, remitan a este Gobierno civil certificación autorizada en forma, que acredite la existencia actual de las vacantes de Concejales que haya en las Corporaciones, con el fin de cubrir las; advirtiendo a los requeridos que les haré responsables conjuntamente con el Secretario municipal, si dejaran de cumplir exactamente lo ordenado.

Lo que se hace público para su debido cumplimiento.

Valladolid, 31 de Agosto de 1926.

El Gobernador civil,
José Más

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.046

Amusquillo

Formada la matrícula de industrial de este término que ha de regir desde los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre próximos, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante cuyo plazo puede ser examinada por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Amusquillo, a 27 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Juan López.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de Olmos de Peñafiel. Villaco.

Núm. 4.000

El Campillo

Confeccionadas las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1923-24, 1924-25 y 1925-26, se hallan expuestas al público por término de quince días, con el objeto de que los habitantes de este término puedan examinarlas y formular reparos y observaciones contra las mismas, según lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto.

El Campillo, 27 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Zacarías Rodríguez Izquierdo.

Núm. 4.043

Cogeces del Monte

Formada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de este término, que ha de regir desde los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre próximos, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, durante los cuales puede ser examinada por quien interese y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Cogeces del Monte, 27 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Faustino Sacristán.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de Gatón. Mota del Marqués.

Núm. 3.991

Matapozuelos

Don Aurelio Rodríguez Díez, Alcalde constitucional de Matapozuelos.

Hago saber: Que para atender al pago de la cuenta presentada por la Alcaldía de Valladolid, por el servicio prestado por el Cuerpo de bomberos y jornada de la autobomba, en el incendio ocurrido en esta villa el día 11 de los corrientes, y demás originados con tal motivo; la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para

el corriente ejercicio semestral se verifique la transferencia siguiente: del capítulo 1.º, artículo 6.º, concepto 1.º, al capítulo 18, artículo único, trescientas veintidós pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contadas desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Matapozuelos, 24 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Aurelio Rodríguez.

Núm. 4.005

Medina de Rioseco

Formadas las relaciones de contribuyentes que han de tributar en este Municipio, durante el segundo semestre de 1926, por los conceptos de «Derechos y tasas», «Impuesto de carruajes de lujo», «Servicios de vigilancia» y «Casinos y círculos», se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de diez días, para oír reclamaciones, en la inteligencia de que una vez transcurridos y resueltas las que se presenten se procederá al cobro de aquéllas.

Medina de Rioseco, 25 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Remigio Cabezas.

Núm. 4.047

Moral de la Reina

Durante los días 8 y 9 de Septiembre próximo, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa y en las horas de las nueve a las diez y siete, la cobranza voluntaria de los impuestos de Utilidades, Pastos comunales y de Carruajes de lujo correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio semestral, así como también la de los atrasos resultantes por tales conceptos, la cual estará a cargo del Recaudador municipal, don José María Frómesta.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes.

Moral de la Reina, a 28 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Elías Velasco.

Núm. 4.040

Rueda

Formada la relación de aumentos establecidos para el segundo semestre del año actual, concepto rústica, queda expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

Rueda, 30 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Juan Llanos.

Núm. 4.035

San Cebrián de Mazote

Confeccionada que ha sido la relación nominativa de los aumentos prescriptos por el Real decreto-ley de 25 de Junio último y demás cantidades a percibir en el segundo semestre de 1926, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de que pueda ser examinada por los contribuyentes en ella comprendidos, durante el término de ocho días, y presentar las reclamaciones que consideren justas; pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se presenten.

San Cebrián de Mazote, 28 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Desiderio Gutiérrez.

Núm. 4.033

San Pedro de Latarce

La cobranza voluntaria del repartimiento general de utilidades de este Municipio, correspondiente al primer timestres del ejercicio semestral prorrogado de 1926, se hallará abierta durante las nueve a las quince de los días 4 al 10 del próximo Septiembre, en casa del

Recaudador don Faustino Herando.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, así vecinos como forasteros,

a fin de que satisfagan sus cuotas en evitación de recargos.

San Pedro de Latarce, a 28 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Moisés Domínguez.

Núm. 4.034

VALORIA LA BUENA

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo último, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del corriente mes en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior — Pesetas	PRECIO actual — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Harina	100 k.	60	59	»	1
Pan	Kilo	0'60	0'59	»	0'01
Aceite	Litro	2'32	2'48	0'16	»
Bacalao	Kilo	2'25	2'36	0'11	»
Arroz	»	1	1	»	»
Patatas	»	0'30	0'25	»	0'05
Judías	»	1'18	1'20	0'02	»
Garbanzos	»	1'66	1'66	»	»
Azúcar Pilé	»	2'20	2'18	»	0'02
Idem blanquilla	»	1'86	1'86	»	»
Carne de vaca	»	3'40	3'40	»	»
Idem lanar	»	3	3	»	»
Huevos	Docena	2'40	2'50	0'10	»
Leche	Litro	0'60	0'60	»	»

Valoria la Buena, a 30 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Domingo Fernández.—El Secretario, Dionisio Camino.

Núm. 3.983

Villalón de Campos

Por don Zacarías Rodríguez Gil, vecino de esta villa, se tiene solicitado la cesión del terreno de la vía pública siguiente: 10'40 metros de largo por 1'70 metros de ancho en un extremo y 0'30 metros en el otro, en la calle de la Laguna, número 4, con el fin de variar la línea de fachada de la finca urbana correspondiente a dicho número.

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, acordó, por unanimidad, abrir información pública por un plazo de quince días, a fin de que los habitantes de esta villa puedan exponer lo que estimen pertinente en pro o en contra de lo solicitado, para resolver en su día lo en justicia procedente.

Villalón de Campos, a 25 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Manuel González.

Núm. 4.014

Villasexmir

En poder del Guarda de ganado de esta villa, se halla depositada una pollina de las señas que a continuación se expresan, encon-

trada en este término municipal, la cual puede ser recogida por su dueño, previo pago de los gastos causados y la debida justificación, en el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y transcurrido este plazo se procederá con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Villasexmir, 27 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Fructuoso García.

Señas de la caballería

Una burra, de tres a cuatro años de edad, pelo tordo, pardina, de estatura regular.

Núm. 4.001

Villavellid

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en virtud de lo dispuesto en el Real decreto del Ministerio de Hacienda fecha 24 de Junio último, restableciendo el año natural a partir de primero de Enero próximo, en sesión extraordinaria del día 4 de Julio último, acordó acomodar sus gastos y recursos durante el segundo semestre del año actual, en la forma prevenida en el medio primero de referido Real decreto, reduciendo

sus cifras al 50 por 100 en algunos de sus capítulos y artículos y aumentando y disminuyendo en otros aquellas consignaciones que tanto en ingresos como en gastos ha creído menester, a fin de prescindir, en lo posible, en los expedientes de transferencias de crédito durante el expresado ejercicio semestral.

Cuyos aumentos y disminuciones se exponen al público al solo objeto de oír reclamaciones, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente en que el presente aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Villavellid, a 26 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Sixto Alonso.

ANUNCIOS NO OFICIALES**Cámara oficial de la Propiedad urbana.**

ANUNCIO

En cumplimiento de preceptos reglamentarios, serán expuestas las listas electorales para el próximo año de 1927, en el domicilio social de esta Cámara, durante los veinte primeros días del mes de Septiembre, admitiéndose durante este tiempo y tercera decena del mismo mes, las reclamaciones sobre inclusión, exclusión y clasificación de los electores, en categorías o grupos que se presentaren, y de los cuales se dará por Secretaría recibo al reclamante.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Valladolid, 30 de Agosto de 1926.—El Presidente, I. Lozano.

198

LABRADORES

El Agente de Negocios matriculado y Subdirector en esta provincia de la importante Compañía de seguros de incendios «La Paternal», se encarga de informar de la forma de solicitar del Estado préstamos en metálico sobre vuestras existencias de trigo, y hacer las correspondientes pólizas de seguros.

Oficinas: Angustias, número 3, 2.º, izquierda.—Valladolid.

195

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación Provincial